



## Informe Trimestral enero - marzo 2023

# DÉCIMO OCTAVO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL

## 1. Antecedentes

El presente informe se enmarca en el Artículo 14° de la Ley de Presupuestos 2023, el cual señala que “En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre”.

La Ley N° 20.255, que reformó el sistema previsional en 2008, entre otras innovaciones introdujo el Fondo para la Educación Previsional (FEP), atendiendo a las brechas de conocimientos detectadas en la ciudadanía respecto del sistema de pensiones.

El propósito del FEP es promover una cultura previsional, apoyando financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

El Fondo para la Educación Previsional (FEP) es administrado por la Subsecretaría de Previsión Social, y se rige por las normas establecidas en la Ley N° 20.255 (2008), que reforma el sistema de pensiones; por el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones; además de las Bases y sus Anexos de cada versión de los Concursos.

Los recursos del Fondo están constituidos por el aporte que se contempla anualmente en la Ley de Presupuestos. Los recursos son asignados por la Subsecretaría de Previsión Social mediante concursos públicos, previa propuesta de un Comité de Selección integrado por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, una persona representante de la Subsecretaría de Previsión Social, una de la Superintendencia de Pensiones y una del Instituto de Previsión Social.

De acuerdo con la normativa del Fondo, a lo menos el 60% de los recursos que se asignen se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en regiones distintas de la Región Metropolitana. Lo anterior, siempre que exista un número suficiente de proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases.

Desde la creación del FEP, y hasta la presente fecha, se han efectuado 17 llamados a concursos públicos, materializándose 14 de ellos. En dicho período, el fondo ha financiado 437 proyectos de educación previsional.



El FEP es parte del Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Programas Sociales y no Sociales que lleva a cabo el Ministerio de Desarrollo Social y DIPRES.

## 2. El Décimo Octavo Concurso FEP-2023

### 2.1 Llamado a Concurso y publicación de Bases

Con fecha 1° de febrero, se realizó el llamado Al Concurso a través de la publicación de avisos en medios nacionales y regionales, tal como se indica en el Reglamento que regula el Fondo, lográndose una cobertura y difusión en todas las regiones del país.

El Plan de Avisaje para convocatoria (licitación pública), tuvo un costo de \$ 5.712.000.

Mediante Resolución Exenta N° 16, del 30 de enero del presente (totalmente tramitada 31 de enero de 2023), la Subsecretaría de Previsión Social aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del XVIII Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación y Difusión del Sistema de Pensiones del Fondo para la Educación Previsional 2023.

Tanto el llamado a Concurso como las Bases fueron publicadas en el sitio web institucional [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)

Pudieron participar en el Concurso las personas naturales o personas jurídicas, con o sin fines de lucro. También las entidades públicas facultadas para tal efecto. Los postulantes debieron cumplir requisitos específicos según sea el ámbito de intervención al cual desean postular.

Entre el 6 y el 17 de febrero de 2023 los interesados pudieron realizar las consultas a las Bases a través del sitio web institucional de la Subsecretaría de Previsión Social, en correo dispuesto para ello. Estas consultas fueron recibidas hasta las 13:00 horas del último día, de acuerdo con el reloj de la página web institucional. Se recibieron un total de 62 consultas y aclaraciones a las Bases. Las respuestas son parte integrante de las Bases del Concurso, y se encuentran publicadas en el sitio web institucional desde el 20 de febrero, a las 17:00 horas.

### 2.2 Ámbitos de Intervención

En esta versión del Concurso, al igual que el año anterior, se establecen dos ámbitos de intervención formación y difusión:

- **Difusión:** Destinado a financiar proyectos que sensibilicen e informen a la ciudadanía sobre los beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales. Estos proyectos tendrán una ejecución de un mínimo de 4 y de un máximo de 5 meses.
- **Formación:** Destinado a financiar proyectos que eduquen, formen o capaciten a la ciudadanía, de manera presencial y/o virtual o a distancia, en la facilitación del ejercicio de los derechos, beneficios y deberes que contempla, principalmente, el



sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales. Estos proyectos tendrán una ejecución mínima de 4 y de un máximo de 5 meses.

Los postulantes que concurrieron a la convocatoria pudieron postular en uno de los dos ámbitos de intervención, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas de este Concurso.

### 2.3 Montos

El monto para asignar en el presente concurso es de **M\$ 1.494.047**, según recursos disponibles en la Ley de Presupuestos para el presente año.

El Monto para asignar por cada proyecto será:

**Ámbito de Formación Ciudadana y Difusión: hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) y \$100.000.000. (cien millones de pesos).**

Proyectos Nacionales: hasta \$100.000.000 (cien millones de pesos)

Proyectos Regionales: hasta \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

Se entenderá como **Proyectos Nacionales**, aquél que abarque un mínimo de 3 regiones del país; y **Proyectos Regionales**, aquél que abarque una región del país, con al menos 2 provincias.

Para acceder a los recursos del FEP los postulantes debieron presentar un presupuesto detallado del proyecto, según lo establecido en las Bases Técnicas, en estricta coherencia con los objetivos, actividades y tiempos señalados en el mismo.

Los ejecutores, en cualquiera de las dos modalidades de intervención existentes en estas bases, podrán recibir los recursos adjudicados para el proyecto a través de la modalidad de Reembolso.

### 2.4 Beneficiarios

Para este concurso se definieron dos tipos de beneficiarios/as, según el ámbito de intervención seleccionado, directos e indirectos.

Indirectos para el ámbito de difusión: son las personas que, sin tener un rol activo en las iniciativas que realizan los proyectos favorecidos con recursos del FEP, son receptoras y beneficiarias de esas acciones y de la información que transmiten dichos proyectos a través de los soportes escogidos. El postulante debe estimar e informar la cantidad de beneficiarios indirectos que serán receptores de las actividades de difusión, fundamentando y certificando dicha estimación.

Directos, para el ámbito de formación: corresponden a las personas que se beneficiarán de las acciones educativas del proyecto directamente. Se debe informar la cantidad que se



alcanzará a través del proyecto (cobertura). Deberán ser identificados por nombre y RUT entre otra información.

## 2.5 Grupos Objetivos

Este concurso ha definido que, indistintamente del ámbito de intervención seleccionado por el postulante, los grupos objetivos serán los mismos para ambos. Podrá seleccionar uno o ambos grupos objetivos.

- a) Jóvenes entre 14 y 35 años, preferentemente estudiantes de educación técnico profesional, centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades; o personas trabajadoras entre los 18 y 35 años.
- b) Personas trabajadoras de 36 años o más, dependientes o independientes, pensionados o activos.

Asimismo, dentro de estos grupos se consideran grupos objetivos transversales como beneficiarias/os en situación de discapacidad; beneficiarias/os de pueblos indígenas; y beneficiarias/os en situación migratoria.

## 3. Postulación

La postulación se realizó mediante el Formulario de Postulación, el que debió ser presentado en un solo soporte, web o papel. En caso de presentarse el mismo proyecto en ambos soportes, es decir, web y papel, se considera únicamente la postulación vía web.

La postulación en papel debió ingresar a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Previsión Social, u oficinas institucionales establecidas para este efecto, en sobre cerrado, sellado y rotulado, según se estableció en Anexo de las Bases Administrativas. En este caso, los postulantes debieron presentar los documentos y formularios solicitados en los formatos correspondientes, entregando una copia impresa en papel de todo su proyecto y copia igual en pendrive. Las direcciones para la recepción de los proyectos en papel fueron dispuestas también en el Anexo de las Bases Administrativas.

No obstante, lo anterior, **no hubo proyectos presentados en soporte papel.**

Para cualquiera de los dos ámbitos de intervención mencionados anteriormente, la postulación del proyecto debió contener, obligatoriamente, la información y documentación solicitada en las Bases del Concurso, tanto para personas naturales como jurídicas.

El proceso de postulación se inició el 03 de febrero del presente; desde esa fecha, la Subsecretaría de Previsión Social puso a disposición de los interesados el correspondiente Formulario de Postulación para los ámbitos de intervención de difusión y formación, según sea la elección del interesado, en la plataforma de la página web institucional.

Asimismo, entre el 17 de febrero al 16 de marzo, hasta las 13:00 horas, tuvo lugar el período de apoyo a la postulación web, por medio de la “**Mesa de Ayuda a la postulación**”, canal



telefónico que atendió de lunes a viernes entre las 9:00 y las 16:30 horas, a excepción del 16 de marzo que atendió hasta las 13:00 horas.

El proceso de recepción de postulaciones en soporte papel se cerró a las 13:00 horas del 17 de marzo, y el proceso de recepción de postulaciones a través de la plataforma web se cerró a las 13:00 horas del 24 de marzo del presente.

La hora de cierre de la postulación en soporte web fue aquella que indicaba la plataforma tecnológica de la Subsecretaría de Previsión Social en su ícono reloj, ubicado en la parte superior derecha de la pantalla, como se informó a las personas interesadas.

**Finalizado el plazo, 48 proyectos postularon al Concurso. 23 en el ámbito de difusión y 25 en el ámbito de formación.**

#### 4. Admisibilidad

La Subsecretaría inició el Proceso de Apertura y Admisibilidad de los proyectos el 27 de marzo, a las 9:00 horas, cerrando el mismo a las 17:00 horas del 30 de marzo.

El proceso de apertura y admisibilidad de los proyectos presentados al Concurso fue grabado y transmitido por los canales de comunicación oficiales de la Subsecretaría, los que fueron comunicados oportunamente a todos los participantes del proceso.

Este proceso fue llevado a cabo por el equipo de la División de Fiscalía de esta Subsecretaría de Previsión Social.

Como resultado de este proceso, de los 48 proyectos presentados, 39 quedaron admisibles y 9 inadmisibles. Las razones por las cuales los proyectos se declararon admisibles se detallan en Anexo de Admisibilidad que se adjunta al acta. Algunas de estas observaciones son falta de algún documento (copia RUT, certificado, etc.) o situación de inhabilidad que se describe en las Bases.

El Acta de Admisibilidad de los proyectos fue publicada en la página web institucional de esta Subsecretaría el 31 de marzo de 2023 a las 17:00 hrs., y a la fecha se encuentra disponible.

Entre el 31 de marzo y el 5 de abril de 2023 hasta las 13:00 hrs., los participantes cuyas postulaciones no fueron admitidas, podrán solicitar aclaraciones al proceso de admisibilidad a través del correo electrónico dispuesto para esto: [consultasfep@previsionsocial.gob.cl](mailto:consultasfep@previsionsocial.gob.cl)

En la presentación deben señalar los datos necesarios para la clara identificación del proyecto correspondiente, así como la información de contacto del postulante.

Para resguardar la transparencia del proceso, sólo se recibirán y responderán las aclaraciones y consultas realizadas por medio escrito a través del correo electrónico dispuesto para ello.

#### 5. Próxima Etapa: Evaluación y Selección de Proyectos.



Entre el 6 y el 28 de abril del presente, tendrá lugar el período de la evaluación de Proyectos, que decidirá las iniciativas que finalmente serán seleccionadas.

Para realizar esta tarea, como cada año y tal como lo establece la normativa, se constituirá un Comité de Selección integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Previsión Social e igual número de personas de la Superintendencia de Pensiones, del Instituto de Previsión Social (IPS) y por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

La resolución que informará los proyectos que se adjudiquen recursos del Décimo Octavo Concurso FEP, se publicará el 3 de mayo del presente.

**Subsecretaría de Previsión Social  
Dirección de Educación Previsional  
Fondo para la Educación Previsional**

Informe Trimestral enero - marzo 2023  
DÉCIMO OCTAVO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE  
FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES  
FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL